

Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios Sociales, que desarrolla la Ley 3/2019



Título I: Coordinación interadministrativa

La coordinación interadministrativa, que se llevará a cabo por el Órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en Servicios Sociales, adscrito a la Conselleria competente en Servicios Sociales. Se establecen aspectos tales como:

La composición: se garantizará una composición equilibrada entre representantes de la GVA y de las entidades locales, así como de mujeres y hombres

Las funciones: asegurar la acción coordinada, formular propuestas de funcionamiento y mejora de la calidad, crear comisiones técnicas para estudios y propuestas de planificación, elaborar informes económicos para la financiación de personal y prestaciones

El régimen organizativo de dicho órgano: se reunirá al menos semestralmente

Título II: Colaboración financiera entre administraciones públicas



Establece la regulación de la colaboración financiera entre administraciones públicas, fijando, por un lado, condiciones y principios generales, sus fórmulas y distribución, y, por otro, el régimen jurídico del instrumento previsto para hacer efectiva tal colaboración financiera: Contrato programa

Contrato programa

Su concepto y ámbito de aplicación: Convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de Servicios Sociales, con el fin de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de Servicios Sociales

Su contenido, forma y objeto: La Conselleria competente en Servicios Sociales pondrá a disposición de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana un modelo de contrato programa y de sus anexos, que son fichas

Las partes firmantes: De un lado, la Conselleria competente en Servicios Sociales o la Diputación provincial correspondiente. De otro lado, los ayuntamientos, por sí solos o agrupados en mancomunidades

Contrato programa

Los servicios, centros y programas incluidos: La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico y la financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, exceptuados los siguientes servicios competencia de la Generalitat que no hayan sido delegados: de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo

Las fórmulas para su evaluación y seguimiento: Anualmente, los ayuntamientos y mancomunidades firmantes enviarán los datos e indicadores solicitados por la Conselleria, desagregados por sexo y por grupos de edad, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, la evaluación del cumplimiento del contrato programa se llevará a cabo por comisiones mixtas de seguimiento y control

Su financiación: Deberá indicar el importe a financiar por cada administración firmante (el porcentaje del módulo de financiación de personal y el porcentaje del coste de las prestaciones que corresponda). Se anticipará un 70 % del importe anual de la subvención tras la concesión de la misma en la primera anualidad, el resto se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa, que será del 31 de octubre

Publicidad y transparencia: Los contratos programa, una vez suscritos, se publicarán en los portales abiertos de la Generalitat y de las entidades locales

Título III: Coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico

Figura de dirección en el nivel de atención primaria de carácter básico

Funciones vinculadas a la gestión de servicios sociales:

- Diagnóstico de la realidad social comunitaria y mapificación de los recursos municipales
- Diagnóstico y detección de las necesidades de recursos humanos, materiales y económicos del departamento
- Planificación y adecuación de los instrumentos y recursos necesarios para el desarrollo efectivo de los procesos de intervención social
- Representación del equipo

Funciones vinculadas al alcance e impacto de los Servicios Sociales:

- Evaluación y gestión de resultados, redefiniendo objetivos e introduciendo medidas innovadoras
- Elaboración de memorias e informes
- Análisis de los datos obtenidos con los indicadores planificados
- Reformulación de la planificación

Funciones vinculadas a la gestión de recursos humanos:

- Detección de las necesidades de formación
- Generación de sinergias necesarias para una plena interacción y coordinación con otros equipos de servicios sociales, entidades y sistemas, en especial Educación y Sanidad
- Fomento del trabajo en red
- Toma de decisiones
- Distribución de tareas y cargas de trabajo

Figura de dirección en el nivel de atención primaria de carácter básico

Equipo de
intervención
social

Unidades de
igualdad

Unidades de
apoyo jurídico

Unidades de
apoyo
administrativo



Comisiones de coordinación técnica